



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: No. 76001400302820200034900
Proceso: Verbal – Simulación de Menor Cuantía
Demandante: ASESORA Y PROMOTORA DE ACTIVOS S.A.S.
NIT. 900.324.155-9
Email: asesoraypromotora@apasas.com.co
Apoderada: Dr. JORGE IVAN CORAL ERAZO T.P. No. 46.237 CSJ.
Email: ivan.coral@munozmontilla.com
Demandado: ALFREDO TABORDA BETANCOURTH
SOCIEDAD INVERSIONES Y ASESORIAS FATABE S.A.S.
NIT. No. 901.170.490-2
Email: lorena.abo22@hotmail.com
As.

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer. Cali, febrero 21 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).
Auto Interlocutorio No. 268

Dentro de la presente demanda **VERBAL** (Simulación de Menor Cuantía), y habiéndose notificado al extremo demandado del auto admisorio de la demanda, mediante apoderado judicial, en virtud al poder otorgado por los demandados, a quien se le reconocerá personería jurídica mediante esta providencia, dentro del término legal concedido, **(i)** contesta la demanda y, **(ii)** propone las excepciones de mérito que considero pertinentes.

Observado lo anterior, por secretaria se le correrá traslado a la parte demandante, de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito consideradas por el extremo pasivo, a las voces del artículo 370 en armonía con el 110 Código General del Proceso.

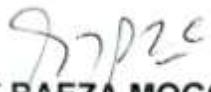
Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería Jurídica al doctor 349JORGE ANDRÉS VILLEGAS RUIZ identificado con la C.C. 94`520.328 y portador de la T.P. No. 125.157 del C.S.J., para actuar en este asunto, de conformidad con las facultades dadas en el mandato dado por los demandados.

SEGUNDO: CORRASE traslado por secretaria del escrito de contestación de demanda y excepciones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No.31 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de febrero del 2022.


ANGELA MARIA LABBO
Secretaria.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No.____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____